

CONSIDERANDO:

Que el artículo 112 de la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, prevé el fortalecimiento de la oferta de bienestar del sector defensa, así: “(...) *El Gobierno nacional a través del Ministerio de Defensa Nacional desarrollará y articulará la gestión interinstitucional para el fortalecimiento de las capacidades de bienestar del Sector Defensa, a la cual accederán de manera preferencial los uniformados activos de la Fuerza Pública y los veteranos, así como sus familias(...)*”.

Que el artículo 3° de la Ley 1979 de 2019 establece que el Gobierno nacional tiene a cargo la atención de la población de veteranos, por lo que debe propender por su bienestar físico, psíquico y social, debido a las cargas inusuales de su misión constitucional, a través de la implementación de políticas públicas.

Que el Ministerio de Defensa Nacional formuló “*La Política de Atención Integral al Veterano de la Fuerza Pública 2023-2027 - Veteranas y Veteranos Generadores de Cambio*”, que busca promover la atención integral del veterano y su núcleo familiar a través de la articulación interinstitucional, el reconocimiento y bienestar físico y psicosocial que contribuya al mejoramiento de su calidad de vida y a su adaptación a la vida civil.

Que la “*política de Atención Integral al Veterano de la Fuerza Pública 2023-2027- Veteranas y Veteranos Generadores de Cambio*” se materializa en un plan estratégico al año 2027, compuesto por 4 pilares para la atención integral al veterano, 6 estrategias y 12 líneas de acción.

RESUELVE:

Artículo 1°. Adoptar la “Política de Atención Integral al Veterano de la Fuerza Pública 2023-2027 - Veteranas y Veteranos Generadores de Cambio”.

Parágrafo. El documento técnico que contienen la “*Política de Atención Integral al Veterano de la Fuerza Pública 2023-2027- Veteranos Generadores de Cambio*”. Hace parte integral de esta resolución en 71 folios.

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 15 de diciembre de 2023.

El Ministro de Defensa Nacional,

Iván Velásquez Gómez.

(C. F.)

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 5038 DE 2023

(diciembre 15)

por la cual se adopta la Política de Atención Integral al Veterano de la Fuerza Pública 2023- 2027, Veteranas y Veteranos Generadores de Cambio.

El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y en especial las consagradas en el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 59 numeral 6 de la Ley 489 de 1998, el numeral 2 del artículo 3 del Decreto número 1874 de 2021, y